



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 235 Ejemplares  
24 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Miércoles 05 de Junio de 2024

No. 100

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Acuerdo Ministerial MIFIC N° 005-2024.....4951

### MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Resolución N° 0001-2024 CPJ MEFCCA.....4951

### INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Licitación Pública N° 04/2024.....4952

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Licitación Selectiva No. FN-LS-002-2024.....4953

Licitación Selectiva No. FN-LS-003-2024.....4953

### SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Contratación Simplificada  
N° CS-SIBOIF-02-2024.....4953

### FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL

Edicto.....4953

### COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Resoluciones.....4953

### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resoluciones Administrativas.....4957

### SECCIÓN MERCANTIL

Citación.....4963

### UNIVERSIDADES

#### Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua

Edicto.....4963

#### Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense (URACCAN)

Licitación Pública # 001-2024.....4963

Títulos Profesionales.....4964

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

Reg. 2024-01454 - M. 62087893 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 005-2024**

El suscrito Ministro del Ministerio de Fomento,  
Industria y Comercio

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la República de Nicaragua es Estado Parte del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y su Protocolo- Protocolo de Guatemala, los cuales establecen que, como parte del proceso de integración económica, las partes contratantes se comprometen a perfeccionar una zona de libre comercio y constituir una unión aduanera entre sus territorios.

**II**

Que el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana Protocolo de Guatemala, establece que el Subsistema de Integración Económica Centroamericana, será impulsado y perfeccionado por los actos administrativos aprobados por el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO); debiendo publicarlos en cada uno de los Estados Parte.

**III**

Que el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), aprobó las Resoluciones No. 486-2024 (COMIECO-CVI), No. 487-2024 (COMIECO-CVI) y No. 488-2024 (COMIECO-CVI), todas de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro.

**POR TANTO:**

En uso de sus facultades que le confiere la Ley N° 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", y su Reglamento, Decreto N° 71-98, ambos textos de ley, con sus modificaciones consolidadas por la Ley No. 1075, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 170 del Veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés; así como sus reformas posterior a dicha consolidación, y con fundamento en los artículos 36, 37, 38, 39, y numeral 7 del artículo 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana - Protocolo de Guatemala; y el Acuerdo Presidencial N° 31-2022, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 40 del uno de marzo de dos mil veintidós.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Publicar en la página web oficial del MIFIC ([WWW.mific.gob.ni](http://WWW.mific.gob.ni)), el texto de las Resoluciones del

Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) siguientes: **a)** Resolución No. 486-2024 (COMIECO-CVI), **b)** Resolución No. 487-2024 (COMIECO-CVI) y **c)** Resolución No. 488-2024 (COMIECO-CVI) todas de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro.

**SEGUNDO:** Publicar Fe de Errata de la Resolución No. 487-2024 (COMIECO-CVI) de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro.

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ministerial se dará a conocer a los Gobiernos Centroamericanos y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).

**CUARTO:** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su fecha, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Managua, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil veinticuatro. **(f) José de Jesús Bermúdez Carvajal, Ministro** Ministerio de Fomento, Industria y Comercio.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,  
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 2024-01427

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria,  
Cooperativa y Asociativa  
en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

**CERTIFICA**

Que en el Tomo I del Libro de Inscripción de Resoluciones de Disolución, Liquidación y Cancelación de Personalidad Jurídica que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 0044 se encuentra la Resolución No. 0001-2024 CPJ MEFCCA, la que en sus partes conducentes dice íntegra y literalmente: **Resolución No. 0001-2024 CPJ MEFCCA, Veinte de Mayo de dos mil veinticuatro, las nueve de la mañana.**- La suscrita Directora de la Dirección de Legalización y Registro, del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 31, literal l), y el Artículo 33, numeral 4), de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo", consolidada por Ley No. 1075, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa" publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 170 del 21 de Septiembre del 2023. **Resuelve: Cancelese la Personalidad Jurídica No. 07**, del quince de febrero de mil novecientos setenta y cinco de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Avances R.L** del domicilio de Santo Tomas, departamento de Chontales. Certifíquese la cancelación de la Personalidad Jurídica y publíquese la Certificación que se libre en el